



**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y CONTABILIDAD**  
**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**  
**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CONTABILIDAD CON ÉNFASIS**  
**EN AUDITORIA FORENSE**

**PROYECTO DE INTERVENCIÓN FINAL**

**PROPUESTA DE UNA GUÍA A LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)**  
**PARA EVITAR EL FRAUDE**  
**DE CRIPTOMONEDAS BITCOIN FRENTE AL DELITO DE BLANQUEO**  
**DE CAPITAL**

**POR:**

**KIRKAYNA ÁLVAREZ**  
**8-530-1224**

**FACILITADOR:**

**DOCTORA SERAFINA ITZEL MARTÍNEZ**

**PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ**

|                                                            |           |
|------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>DEDICATORIA .....</b>                                   | <b>4</b>  |
| <b>AGRADECIMIENTO .....</b>                                | <b>5</b>  |
| <b>RESUMEN .....</b>                                       | <b>6</b>  |
| <b>INTRODUCCIÓN .....</b>                                  | <b>7</b>  |
| <b>CAPÍTULO I .....</b>                                    | <b>9</b>  |
| <b>ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>        | <b>9</b>  |
| 1.1 DESCRIPCIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....          | 10        |
| 1.2 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN .....                       | 11        |
| 1.3 OBJETIVOS:.....                                        | 12        |
| 1.3.1 OBJETIVO GENERAL .....                               | 12        |
| 1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....                          | 12        |
| 1.4 DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO .....                         | 13        |
| 1.5 JUSTIFICACIÓN .....                                    | 13        |
| 1.6 LIMITACIONES .....                                     | 15        |
| <b>CAPÍTULO II .....</b>                                   | <b>16</b> |
| <b>MARCO TEÓRICO .....</b>                                 | <b>16</b> |
| 2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....                  | 17        |
| 2.2 MARCO TEÓRICO .....                                    | 18        |
| 2.3 DEFINICIÓN DE TERMINOS .....                           | 18        |
| 2.4 MARCO LEGAL .....                                      | 21        |
| <b>CAPÍTULO III.....</b>                                   | <b>23</b> |
| <b>MARCO METODOLÓGICO .....</b>                            | <b>23</b> |
| 3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN.....                             | 24        |
| 3.2 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....                           | 24        |
| 3.3 DEFINICIÓN OPERACIONAL DE LA VARIABLE DE ESTUDIO ..... | 24        |
| 3.4 POBLACIÓN Y MUESTRA .....                              | 25        |
| 3.5 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....   | 26        |
| 3.5.1 Técnicas.....                                        | 26        |
| 3.5.2 Instrumentos.....                                    | 26        |
| 3.6 VALIDEZ DEL INSTRUMENTO .....                          | 26        |
| 3.7 TÉCNICA DE ANÁLISIS DE DATOS .....                     | 27        |

|                                                                 |           |
|-----------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>CAPÍTULO IV .....</b>                                        | <b>28</b> |
| <b>PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS .....</b>              | <b>28</b> |
| 4.1 RESULTADOS SOBRE LA NORMATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL..... | 29        |
| 4.2 RESULTADOS SOBRE MODALIDADES DE FRAUDE CON BITCOIN.....     | 29        |
| 4.3 RESULTADOS SOBRE RIESGOS Y ACCIONES PROPUESTAS .....        | 30        |
| <b>CAPÍTULO V .....</b>                                         | <b>31</b> |
| <b>PROPUESTA .....</b>                                          | <b>31</b> |
| 5.1 MARCO NORMATIVO ACTUALIZADO .....                           | 32        |
| 5.2 HERRAMIENTAS TÉCNICAS Y METODOLÓGICAS .....                 | 32        |
| 5.3 CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL.....                             | 32        |
| 5.4 COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL.....                   | 33        |
| 5.5 GUÍA OPERATIVA INTERNA.....                                 | 33        |
| <b>CONCLUSIONES.....</b>                                        | <b>34</b> |
| <b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....</b>                          | <b>36</b> |
| <b>ANEXOS .....</b>                                             | <b>37</b> |
| Anexo 1 Cuadro Comparativo Normativo .....                      | 37        |
| Anexo 2 Matriz de Riesgos .....                                 | 37        |
| Anexo 3 Modalidades de Fraude con Bitcoin .....                 | 38        |
| Anexo 4 Plan de Capacitación UAF .....                          | 38        |

## **DEDICATORIA**

A mi esposo, Carlos Alberto de Hoyos, por su apoyo incondicional, paciencia y comprensión durante el desarrollo de mis estudios en la Maestría en Contabilidad con énfasis en Auditoría Forense. Su respaldo constante ha sido un pilar fundamental para alcanzar este logro académico.

A mi hija, Karla Nicole de Hoyos Álvarez, como ejemplo y motivación para que continúe con firmeza y dedicación en su camino universitario. Que este esfuerzo sea una muestra de que la perseverancia y el compromiso siempre conducen a la superación personal y profesional.

Con profundo cariño y gratitud, les dedico este trabajo como reflejo de que los sueños se alcanzan con esfuerzo, disciplina y el apoyo de quienes más amamos.

## **AGRADECIMIENTO**

Expreso mi más sincero agradecimiento a la doctora Serafina Itzel Martínez, facilitadora de la Maestría en Contabilidad con énfasis en Auditoría Forense, por su guía, dedicación y acompañamiento durante el desarrollo de este proyecto de intervención. Su orientación académica y profesional ha sido fundamental para fortalecer mis conocimientos y para la culminación exitosa de esta investigación.

Su compromiso con la excelencia y su apoyo constante representan un ejemplo de vocación docente y de liderazgo académico, que han inspirado mi formación y motivado mi esfuerzo en cada etapa de este proceso.

## RESUMEN

**Título:** Propuesta de una Guía a la UAF para evitar el Fraude de Criptomonedas Bitcoin frente al delito de Blanqueo de Capital.

**Contexto del Problema:** El auge de las criptomonedas, especialmente Bitcoin, ha transformado los sistemas financieros globales, generando oportunidades, pero también riesgos significativos de lavado de dinero. En Panamá, la Unidad de Análisis Financiero (UAF) enfrenta limitaciones técnicas y normativas para rastrear operaciones con criptoactivos, lo que crea vulnerabilidades en el sistema financiero. El Proyecto de Ley No. 697 sobre criptoactivos fue vetado parcialmente en 2022, dejando un vacío regulatorio.

## INTRODUCCIÓN

El vertiginoso desarrollo de las tecnologías financieras ha transformado de manera significativa los mecanismos de intercambio económico a nivel mundial. Entre estas innovaciones, las criptomonedas y en particular **Bitcoin** han adquirido un papel protagónico, generando tanto oportunidades de modernización como riesgos asociados al fraude y al blanqueo de capitales.

En el caso de Panamá, el uso creciente de criptoactivos ha superado la capacidad de adaptación normativa e institucional, dejando vacíos legales y técnicos que dificultan la labor de la **Unidad de Análisis Financiero (UAF)**. Si bien el país ha avanzado en la implementación de medidas contra el lavado de dinero, aún carece de un marco regulatorio integral que contemple las particularidades de las operaciones con Bitcoin. La situación se agravó con el veto parcial al **Proyecto de Ley No. 697 sobre criptoactivos** en 2022, lo que generó incertidumbre y subrayó la necesidad de una estrategia clara y robusta.

Este proyecto de intervención, desarrollado en el marco de la **Maestría en Contabilidad con Énfasis en Auditoría Forense**, tiene como propósito diseñar una **Guía Técnica y Operativa** para la UAF, orientada a la detección, prevención y mitigación del fraude con Bitcoin vinculado al delito de blanqueo de capitales. La propuesta busca fortalecer las capacidades institucionales, mediante la incorporación de herramientas tecnológicas, criterios metodológicos, programas de capacitación y mecanismos de cooperación internacional, alineados con los estándares del **Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)**.

La investigación se fundamenta en un análisis documental y comparativo de la normativa vigente, estudios académicos y experiencias internacionales, con el fin de ofrecer un instrumento práctico que contribuya a la transparencia, trazabilidad y seguridad del sistema financiero panameño frente a los desafíos emergentes de la economía digital.

**CAPÍTULO I**  
**ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN**

## 1.1 DESCRIPCIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

El auge de las criptomonedas, en particular Bitcoin, ha revolucionado los mecanismos financieros a nivel global, generando oportunidades, pero también nuevos desafíos para la prevención del lavado de dinero. En Panamá, esta transformación digital ha superado el ritmo de adecuación normativa e institucional, dejando brechas importantes en la capacidad de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) para identificar, investigar y combatir el uso ilícito de criptoactivos.

Aunque existen avances regulatorios, la UAF aún enfrenta limitaciones técnicas y metodológicas para rastrear operaciones con Bitcoin que podrían estar vinculadas al lavado de activos. La falta de una guía específica que contemple los riesgos únicos de las criptomonedas y brinde herramientas adaptadas a esta nueva realidad limita la efectividad del trabajo de inteligencia financiera y dificulta la cooperación internacional en casos transnacionales.

Este vacío plantea una preocupación urgente: ¿cómo puede la UAF fortalecer su capacidad operativa y normativa para enfrentar el fraude con Bitcoin? La ausencia de una estrategia clara ante el creciente uso de activos digitales podría convertir a Panamá en un punto vulnerable dentro del ecosistema financiero internacional.

A pesar de que Panamá ha estado activamente comprometida en la lucha contra el blanqueo de capitales y ha buscado fortalecer su marco regulatorio para salir de listas grises, la regulación específica sobre Bitcoin y criptoactivos ha enfrentado desafíos y aún no ofrece un marco legal integral y totalmente implementado.

El Proyecto de Ley No. 697 (Ley de Criptoactivos), que buscaba regular estos activos, fue objeto de un veto parcial en 2022 y su estado actual y futura implementación siguen siendo un punto de incertidumbre.

**Palabras Claves:** Ausencia de intermediarios financieros. Blanqueo de capitales, prueba pericial, cibercrimen, informe pericial

## 1.2 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

¿Qué regulaciones existen actualmente en Panamá respecto al uso de Bitcoin para prevenir el blanqueo de Capitales?

¿Qué mecanismos de monitoreo y análisis podría adoptar la UAF para detectar y enfrentar operaciones fraudulentas con Bitcoin que impliquen lavado de dinero?

Proponer recomendaciones prácticas y estrategias de capacitación para los funcionarios de la UAF.

A pesar de ciertos avances en regulación y cooperación internacional, la UAF aún carece de una guía técnica específica que le permita enfrentar eficazmente las operaciones fraudulentas con criptomonedas. Esta falta limita su capacidad para identificar transacciones sospechosas, establecer mecanismos de trazabilidad y prevenir la canalización de fondos ilícitos a través de activos digitales.

Ante esta situación, surge la necesidad de formular una propuesta que permita diseñar una guía institucional para enfrentar el fraude vinculado al uso de Bitcoin como herramienta para el lavado de dinero, reforzando así la capacidad operativa, normativa y estratégica de la UAF.

## 1.3 OBJETIVOS

### 1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Diseñar una guía técnica y operativa para fortalecer las capacidades de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) en la detección, prevención y mitigación del fraude con criptomonedas específicamente Bitcoin vinculado al delito de blanqueo de capitales en Panamá, promoviendo una gestión más eficaz del riesgo y el cumplimiento normativo.

### 1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Identificar los principales riesgos y modalidades de fraude asociados al uso de Bitcoin en operaciones de blanqueo de capitales.
- ✓ Establecer criterios técnicos y metodológicos que permitan a la UAF optimizar la recolección, análisis e intercambio de información relacionada con transacciones en criptomonedas.
- ✓ Proponer recomendaciones prácticas y estrategias de capacitación para los funcionarios de la UAF.

La creciente adopción de criptomonedas, en especial Bitcoin, ha generado un entorno financiero innovador, pero también altamente vulnerable al fraude y al blanqueo de capitales. En Panamá, este fenómeno representa un reto significativo para las instituciones encargadas de prevenir y detectar delitos financieros, siendo la Unidad de Análisis Financiero (UAF) la entidad clave en este proceso.

## 1.4 DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO

Esta investigación se enfocará exclusivamente en el fraude vinculado al uso de la criptomoneda Bitcoin como mecanismo para el blanqueo de capitales, y en las posibles acciones que puede implementar la Unidad de Análisis Financiero (UAF) de Panamá para enfrentar esta amenaza. La propuesta se centra en:

Ámbito geográfico: República de Panamá, con especial énfasis en la operativa de la UAF y el contexto legal y financiero del país.

Ámbito temporal: El estudio considerará información y normativas vigentes entre los años 2020 y 2025, incluyendo tendencias actuales y proyecciones a corto plazo.

Ámbito temático: Se limita a la detección, prevención y mitigación del fraude con Bitcoin relacionado con el lavado de dinero, sin abordar otras criptomonedas ni otros delitos cibernéticos.

Ámbito institucional: La investigación se circunscribe al análisis del rol de la UAF como ente central en el combate al blanqueo de capitales, sin abarcar de manera directa las responsabilidades de otras entidades como bancos, fiscalías o cuerpos policiales.

## 1.5 JUSTIFICACIÓN

El creciente uso de criptomonedas como Bitcoin en operaciones comerciales y financieras ha traído consigo nuevas vulnerabilidades para los sistemas de control contra el blanqueo de capitales. En Panamá, a pesar de los avances en regulación financiera y cooperación internacional, aún existe un vacío normativo y técnico que

limita la capacidad de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) para detectar y enfrentar el fraude asociado a los criptoactivos. Esta situación plantea la necesidad urgente de una guía especializada que brinde herramientas prácticas, criterios metodológicos y recomendaciones estratégicas para fortalecer el trabajo de la UAF ante amenazas emergentes. La guía propuesta busca servir como un instrumento preventivo y operativo para identificar patrones sospechosos, analizar transacciones vinculadas al lavado de activos, y promover acciones coordinadas con otras entidades nacionales e internacionales. Además, la iniciativa responde al compromiso del Estado panameño con los estándares del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y con las exigencias crecientes de transparencia financiera en el contexto global. Desarrollar esta propuesta representa una oportunidad para que Panamá avance hacia una gestión más proactiva y eficaz en el ámbito de los delitos financieros asociados a tecnologías disruptivas.

El debate sobre la regulación de Bitcoin y otros criptoactivos en Panamá se intensificó con la presentación del Proyecto de Ley No. 697 (Ley de Criptoactivos) en 2021, que buscaba regular su uso, comercialización y emisión. Aunque aprobado por la Asamblea Nacional, el proyecto fue parcialmente vetado por el Órgano Ejecutivo en 2022, citando preocupaciones sobre el cumplimiento de las recomendaciones del GAFI y el riesgo para la estabilidad financiera. Este veto dejó un vacío legal importante, generando incertidumbre y subrayando la necesidad de un marco regulatorio claro y robusto para abordar los riesgos de blanqueo de capitales asociados a Bitcoin **(Silva, Vasquez, Rodriguez, Ayarza, Atencio, 2021)**

## 1.6 LIMITACIONES

Aunque se analizará el papel de la UAF, no se estudiarán a fondo las acciones complementarias de otras entidades relevantes (como bancos, policía o autoridades judiciales), lo cual puede limitar una visión integral del combate al fraude.

Las leyes y regulaciones en torno a las criptomonedas están en constante cambio. Esto podría generar que algunos hallazgos pierdan vigencia rápidamente si se aprueban nuevas normativas.

En Panamá, aún existen pocos estudios académicos o reportes oficiales que documenten con precisión el impacto del Bitcoin en el blanqueo de capitales, lo cual podría limitar la profundidad del análisis.

## **CAPÍTULO 2**

### **MARCO TEÓRICO**

## 2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

### **Acevedo y Rodríguez (UNICYT, Panamá)**

En su estudio “Análisis del Bitcoin como técnica usada para el blanqueo de capitales en el sistema financiero de Panamá”, exploran cómo el conocimiento sobre Bitcoin se construye desde la perspectiva financiera y jurídica.

**Cita clave:** “La criptomoneda Bitcoin se considera como una técnica ideal debido a su disponibilidad global, facilidad de acceso, confiabilidad e irreversibilidad de las transacciones... por su potencial de ocultación de la verdadera identidad de sus propietarios.”

### **Andrés Hinojal (Revista Logos Guardia Civil)**

En “Criptomonedas y blanqueo de capitales”, analiza el conocimiento técnico y policial sobre el uso de criptomonedas en delitos financieros.

**Cita clave:** “El análisis de las técnicas de uso de criptomonedas para el blanqueo de capitales permitirá determinar si es necesario un mayor esfuerzo policial de modernización tecnológica. (Fraile, 2023)

### **David Viguera Gómez (Universidad Pontificia Comillas)**

En “Blanqueo de capitales y criptoactivos: contabilidad blockchain”, analiza cómo se construye el conocimiento contable y normativo sobre criptoactivos.

**Cita clave:** “La contabilidad blockchain puede convertirse en una herramienta epistemológica para rastrear operaciones, siempre que se modifique el entorno regulatorio que rodea a los criptoactivos.

## 2.2 MARCO TEÓRICO

El estudio sobre el fraude con criptomonedas, específicamente **Bitcoin**, vinculado al delito de blanqueo de capitales, se fundamenta en un conjunto de antecedentes académicos, técnicos y normativos que permiten comprender la magnitud del problema y la necesidad de una guía especializada para la **Unidad de Análisis Financiero (UAF)** de Panamá.

## 2.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- ✓ **Criptomonedas:** Se refiere a una moneda virtual convertible, descentralizada y basada en las matemáticas que está protegida por criptografía. La criptomoneda se basa en claves públicas y privadas para transferir valor de una persona (física o jurídica) a otra y debe firmarse criptográficamente cada vez que se transfiere. La seguridad, la integridad y el equilibrio de los libros de contabilidad de las criptomonedas están garantizados por una red de partes que desconfían mutuamente y que protegen la red a cambio de la oportunidad de obtener una comisión distribuida aleatoriamente. Se han definido cientos de especificaciones de criptomonedas, la mayoría derivadas de Bitcoin, que utiliza un sistema de prueba de trabajo para validar las transacciones y mantener la cadena de bloques. **(Fraile, 2023)**

- ✓ **Bitcoin:** Un sistema de efectivo electrónico usuario-a-usuario firmado bajo el seudónimo de Satoshi Nakamoto. Hoy en día, aún no se sabe si detrás de tal seudónimo hay una o varias personas, por más que a veces se asocie con el desarrollador de software estadounidense Hal Finnley (primer destinatario de una transacción en la cadena de bloques). El lanzamiento de Bitcoin ha supuesto el inicio de un nuevo paradigma financiero en cuanto permite la eliminación de intermediarios centralizados. Y la fuerte irrupción de las criptomonedas en general se relaciona con los métodos criptográficos en que se basan, ya que garantizan la seguridad e integridad de las transacciones, el control en la creación de unidades adicionales y la verificación de las transferencias de activos. **(Gonzalez, Quinzan, 2024)**
- ✓ **Criptografía asimétrica:** Cada usuario tiene un par de claves, una pública (para recibir fondos) y una privada (para gastar fondos). Aunque compartas tu clave pública, nadie puede deducir tu clave privada.
- ✓ **Generación de direcciones:** Las billeteras de Bitcoin crean direcciones únicas usando algoritmos criptográficos, lo que permite recibir pagos sin revelar tu identidad.
- ✓ **Minería:** Los mineros usan criptografía para validar transacciones y añadirlas a la cadena de bloques. Cada bloque está vinculado al anterior mediante un “hash”, que es como una huella digital criptográfica.
- ✓ **El Hash:** Una función criptográfica hash- usualmente conocida como “hash”- es un algoritmo matemático que transforma cualquier bloque arbitrario de datos en una nueva serie de caracteres con una longitud fija. Independientemente.

El hash de un nombre, como Brian, es: 75c450c3f963befb912ee79f0b63e563652780f0. Como probablemente cualquier otro Brian te lo puede decir, es muy común que muchas personas cometan el error de escribir “Brain” (cerebro, en inglés) cuando intentan escribir mi nombre.

- ✓ **Comercialización:** La red bitcoin está basado en un sistema “peer to peer” o de usuario a usuario que rompe los medios de comercialización tradicional, en la cual los usuarios puedan realizar transacciones de manera anónima y liberada, es decir, sin controles institucionales; y sin necesidad de realizar conversiones de moneda en función del país desde el que se compra y desde el cual se vende, que al no haber ningún organismo detrás de esta moneda libre. Es la propia red generada por los usuarios de, miles de ordenadores de todo el mundo, que se aseguran de efectuar el seguimiento, control y registro de las transacciones. La comercialización, a través de medios electrónicos supone “la necesidad de contar unos canales de distribución altamente eficaces y eficientes, para garantizar la entrega del producto adquirido por el consumidor. La compra y venta con cualquiera de las distintas monedas digitales, se debe realizar por medio de plataformas diseñadas para este objetivo donde, por ejemplo, se puede entregar dólares o euros y recibir bitcoin. (Lopez, de Ramos, 2018)
- ✓ **Bitcoin como técnica de blanqueo:** El delito de lavado de activos es un delito complejo, que requiere inicialmente de un precedente que genere un ilícito, integrado en la economía con el objetivo de darle apariencia de legalidad.

- ✓ Considerando que la principal amenaza de blanqueo de capitales es externa, esto supone un reto mucho mayor a la hora de investigar este delito, cuando se está dando la integración en la economía panameña, es una reutilización de dicho dinero ya integrado en la economía en momentos anteriores y el rastro de que es dinero ilícito es mucho más débil. La Unidad de Análisis Financiera de Panamá (UAF, 2015) define el blanqueo de capitales, también llamado lavado de dinero o lavado de Activos, como “una actividad ilegal que consiste en disimular el origen de fondos procedentes de actividades ilícitas o de naturaleza criminal, con la finalidad de darle una apariencia legal. (Lopez, de Ramos, 2018)

## 2.4 MARCO LEGAL

**La Ley No. 23 (2015, abril 27)**, que adopta medidas para prevenir el blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y dicta otras disposiciones introduce un marco actualizado y acorde a los más altos estándares internacionales de prevención de blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, lo que es indicativo del alto compromiso del Gobierno de la República de Panamá por combatir este flagelo internacional. **(Ley 23 Que Adopta Medidas para prevenir el Blanqueo de Capitales, 2015)**

Anteproyecto **de Ley N° 120, Proyecto de Ley No. 697**, fue introducido en 2021 con el objetivo de regular el uso de criptomonedas y activos digitales, proponía permitir pagos con criptoactivos, establecer licencias para proveedores de servicios

y aplicar medidas de prevención de lavado de dinero (AML) y financiamiento del terrorismo (CFT). Fue vetado por el presidente Laurentino Cortizo, por contener elementos considerados inconstitucionales. **(Silva, Vasquez, Rodriguez, Ayarza, Atencio, 2021)**

Aunque no hay una ley específica para criptomonedas, las empresas que operan con criptoactivos deben cumplir con las normas de prevención de lavado de dinero (AML) y Conozca a su Cliente (KYC) que rigen en el sistema financiero panameño. Esto incluye obligaciones de reporte ante la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

Panamá está comprometido con los estándares del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), que exige regulación para proveedores de servicios de activos virtuales. **(GAFI, 2022)**

Se espera que en los próximos años el país adopte nuevas leyes alineadas con estos estándares para evitar sanciones o inclusión en listas grises.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo que permite visualizar las diferencias entre la normativa nacional vigente y los estándares internacionales del GAFI en materia de criptoactivos.

### **CAPÍTULO 3**

### **MARCO METODOLÓGICO**

### 3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación se clasifica como **descriptiva y documental**. Es descriptiva porque busca caracterizar y detallar las modalidades de fraude con criptomonedas, específicamente Bitcoin, vinculadas al blanqueo de capitales en Panamá. Es documental porque se fundamenta en la revisión de leyes, proyectos normativos, informes institucionales y estudios académicos. El propósito es describir la situación actual y proponer lineamientos prácticos para la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

Autores como Acevedo y Rodríguez (2018), señalan que el análisis del Bitcoin como técnica de blanqueo requiere un enfoque jurídico y financiero sustentado en fuentes documentales, mientras que Fraile (2023), enfatiza la necesidad de estudios descriptivos para comprender cómo las criptomonedas se utilizan en delitos financieros. Estas referencias respaldan la pertinencia de un diseño metodológico basado en la descripción y análisis documental.

### 3.2 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño es **no experimental y transversal**, puesto que no se manipulan variables, sino que se estudian fenómenos tal como ocurren en el contexto real. El análisis se limita al periodo comprendido entre los años 2020 y 2025, considerando regulaciones, tendencias y casos relevantes en ese marco temporal.

### 3.3 DEFINICIÓN OPERACIONAL DE LA VARIABLE DE ESTUDIO

- ✓ **Variable principal:** Fraude con criptomonedas (Bitcoin), vinculado al blanqueo de capitales.

- ✓ **Definición operacional:** Se entiende como el conjunto de operaciones financieras realizadas con Bitcoin que buscan ocultar el origen ilícito de fondos, dificultando su trazabilidad y generando riesgos para la transparencia del sistema financiero panameño.
- ✓ **Indicadores:**
  - Existencia de vacíos normativos.
  - Modalidades de fraude detectadas en estudios previos.
  - Limitaciones técnicas de la UAF en la trazabilidad de transacciones.
  - Estrategias de capacitación y cooperación internacional.

### 3.4 POBLACIÓN Y MUESTRA

Población: Normativas, estudios académicos, informes técnicos y documentos oficiales relacionados con el uso de Bitcoin en Panamá y su vinculación con el blanqueo de capitales.

Muestra: Se seleccionarán fuentes específicas como:

- ✓ Ley No. 23 de 2015 sobre prevención de blanqueo de capitales.
- ✓ Proyecto de Ley No. 697 sobre criptoactivos.
- ✓ Informes de la UAF y estándares del GAFI.
- ✓ Estudios académicos y artículos especializados (Acevedo y Rodríguez, Hinojal, Viguera, entre otros).
- ✓

### 3.5 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

#### 3.5.1 Técnicas:

- ✓ Análisis documental: Revisión de leyes, proyectos de ley, informes institucionales y literatura académica.
- ✓ Análisis comparativo: Contrastación entre normativas nacionales y estándares internacionales (GAFI).

#### 3.5.2 Instrumentos:

- ✓ Fichas de análisis bibliográfico.
- ✓ Cuadros comparativos de hallazgos.
- ✓ Matrices de riesgos y modalidades de fraude.

### 3.6 VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

La validez de los instrumentos empleados (fichas bibliográficas, cuadros comparativos y matrices de riesgos) se garantiza mediante:

- ✓ La utilización de fuentes oficiales y académicas reconocidas, como leyes nacionales, documentos de la UAF y recomendaciones del GAFI (2022).
- ✓ La **triangulación de información** entre diferentes autores y normativas.  
**(Fraile, 2023) (Gonzalez, Quinzan, 2024) (Lopez, de Ramos, 2018)**

La coherencia metodológica al relacionar los indicadores de la variable con los objetivos de la investigación.

### 3.7 TÉCNICA DE ANÁLISIS DE DATOS

El análisis de datos será cualitativo y comparativo, basado en la interpretación de documentos normativos y académicos. Se aplicarán:

- ✓ Análisis de contenido: para identificar patrones, riesgos y vacíos legales en el uso de Bitcoin como técnica de blanqueo.
- ✓ Cuadros comparativos y matrices: para organizar la información y visualizar diferencias entre la normativa panameña y los estándares internacionales del GAFI.
- ✓ Síntesis interpretativa: que permitirá formular recomendaciones prácticas y estrategias de capacitación para la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

**CAPÍTULO 4**  
**PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS**

La presente investigación, orientada a la elaboración de una guía para la Unidad de Análisis Financiero (UAF) que permita enfrentar el fraude con criptomonedas Bitcoin vinculado al delito de blanqueo de capitales, generó resultados a partir del análisis documental, comparativo y cualitativo de fuentes normativas, académicas y técnicas. Los hallazgos se presentan en cuadros y matrices que sintetizan las principales modalidades de fraude, los vacíos normativos y las acciones estratégicas que la UAF podría implementar.

#### 4.1 RESULTADOS SOBRE LA NORMATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL

El análisis comparativo entre la legislación panameña y los estándares internacionales del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), evidenció que Panamá cuenta con avances regulatorios, como la Ley 23 de 2015, pero carece de un marco integral específico para criptoactivos. El Proyecto de Ley 697, vetado parcialmente en 2022, dejó un vacío legal que limita la supervisión de operaciones con Bitcoin. En contraste, el GAFI exige licencias para proveedores de servicios de activos virtuales y mecanismos de cooperación internacional más robustos.

Este hallazgo confirma la necesidad de que Panamá adopte una normativa alineada con los estándares internacionales para evitar sanciones y fortalecer la transparencia.

#### 4.2 RESULTADOS SOBRE MODALIDADES DE FRAUDE CON BITCOIN

El cuadro comparativo elaborado permitió identificar las principales modalidades de fraude asociadas al uso de Bitcoin en operaciones de blanqueo de capitales:

- ✓ Uso de exchanges no regulados, que dificultan la trazabilidad.

- ✓ Empleo de mezcladores (mixers), que ocultan el origen de los fondos.
- ✓ Transferencias transnacionales rápidas y anónimas, que facilitan el lavado internacional.
- ✓ Comercio peer-to-peer (P2P) sin intermediarios financieros, que escapa al control institucional.

Estos resultados muestran que la UAF enfrenta limitaciones técnicas para rastrear operaciones y que requiere herramientas de análisis blockchain y cooperación internacional.

#### 4.3 RESULTADOS SOBRE RIESGOS Y ACCIONES PROPUESTAS

La matriz de riesgos elaborada permitió clasificar los principales desafíos:

- ✓ Vacío normativo sobre criptoactivos (**alto impacto, alta probabilidad**).
- ✓ Limitaciones técnicas para rastrear transacciones (**alto impacto, probabilidad media**).
- ✓ Falta de cooperación internacional (**impacto medio, alta probabilidad**).
- ✓ Escasa capacitación de funcionarios (alto impacto, alta probabilidad).

Las acciones propuestas incluyen: impulsar una nueva ley de criptoactivos, capacitar a funcionarios en auditoría forense digital, fortalecer convenios internacionales y desarrollar guías operativas específicas para la UAF.

## **CAPÍTULO 5**

### **PROPUESTA**

La propuesta consiste en el diseño de una Guía Técnica y Operativa para la Unidad de Análisis Financiero (UAF), orientada a la detección, prevención y mitigación del fraude con criptomonedas, específicamente Bitcoin, vinculado al delito de blanqueo de capitales en Panamá.

La guía se estructura en los siguientes ejes:

#### 5.1 MARCO NORMATIVO ACTUALIZADO

- ✓ Incorporar lineamientos alineados con las recomendaciones del GAFI (2022).
- ✓ Impulsar una nueva ley de criptoactivos que regule proveedores de servicios y plataformas de intercambio.

#### 5.2 HERRAMIENTAS TÉCNICAS Y METODOLÓGICAS

- ✓ Implementar software de análisis blockchain forense para rastrear transacciones.
- ✓ Establecer protocolos de alerta temprana para operaciones sospechosas.
- ✓ Crear matrices de riesgos que permitan clasificar modalidades de fraude.

#### 5.3 CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL

- ✓ Programas de formación continua para funcionarios de la UAF en criptoactivos, auditoría forense digital y normativa internacional.
- ✓ Talleres prácticos sobre trazabilidad de transacciones y cooperación internacional.

#### 5.4 COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

- ✓ Fortalecer convenios de intercambio de información con otras Unidades de Inteligencia Financiera (FIU).
- ✓ Promover la colaboración con bancos, fiscalías y cuerpos policiales para investigaciones conjuntas.

#### 5.5 GUÍA OPERATIVA INTERNA

- ✓ Establecer criterios claros de identificación de operaciones sospechosas.
- ✓ Definir obligaciones de debida diligencia para sujetos obligados que operen con criptoactivos.
- ✓ Crear procedimientos de reporte y seguimiento de casos vinculados a Bitcoin.

## CONCLUSIONES

- ✓ El análisis documental y comparativo evidenció que Panamá presenta vacíos normativos significativos en materia de criptoactivos, lo que limita la capacidad de la UAF para enfrentar el fraude con Bitcoin.
- ✓ Las modalidades de fraude identificadas (exchanges no regulados, mezcladores, comercio P2P y transferencias transnacionales) representan riesgos de alto impacto y alta probabilidad para el sistema financiero panameño.
- ✓ La UAF requiere fortalecimiento técnico y metodológico, mediante la adopción de herramientas de análisis blockchain y protocolos de trazabilidad que permitan detectar operaciones sospechosas en tiempo real.
- ✓ La capacitación de funcionarios es un elemento crítico para garantizar la eficacia de la guía propuesta, dado que actualmente existe una brecha de conocimiento en el manejo de criptoactivos y auditoría forense digital.
- ✓ La cooperación internacional y la alineación con los estándares del GAFI son indispensables para que Panamá evite sanciones, fortalezca su sistema de prevención y mantenga credibilidad en el ámbito financiero global.
- ✓ En síntesis, la propuesta de una guía para la UAF constituye un instrumento preventivo y operativo, que permitirá enfrentar de manera más eficaz el fraude con Bitcoin vinculado al blanqueo de capitales, contribuyendo a la transparencia, trazabilidad y seguridad del sistema financiero panameño.

- ✓ Se evidencia la necesidad urgente de que la Unidad de Análisis Financiero (UAF) implemente directrices específicas para supervisar, regular e investigar operaciones con activos virtuales, en colaboración con entidades financieras, plataformas de intercambio y órganos judiciales.
- ✓ Una guía práctica permitiría establecer criterios claros de identificación de operaciones sospechosas, obligaciones de debida diligencia para los sujetos obligados, y mecanismos efectivos de reporte, contribuyendo así a fortalecer el sistema nacional de prevención contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- ✓ El desarrollo de esta herramienta fortalecería el marco legal y operativo, fomentando la transparencia, trazabilidad y responsabilidad en el uso de criptomonedas, alineándose con las recomendaciones internacionales del GAFI sobre activos virtuales.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Andrade Arce, Jiménez Montoya, W. D. (31 de 05 de 2022). Visión del contador público ante las criptomonedas y su crimen financiero. (I. U. Tecnológico de Antioquia, Ed.) Recuperado el 01 de 08 de 2025, de <https://dspace.tdea.edu.co/entities/publication/ecd6c2fe-e9c3-4794-b9e1-0fa0028e5c99>. <https://dspace.tdea.edu.co/handle/tdea/3767>
- Fraile, A. H. (junio de 2023). revistadigital.uce.edu.ec. (R. C. Logos Guardia Civil, Ed.) Criptomonedas y Blanqueo de Capitales.
- GAFI. (02 de 2022). Recomendaciones del GAFI. Estándares Internacionales sobre la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento de Terrorismo y la Proliferación.
- González, Quinzan, Y. (2024). La actuación normativa del Grupo de Acción Financiera, frente al Criptoblanqueo. Recuperado el 25 de 07 de 2025, de Revista de Estudios Jurídicos y Criminológicos, (10), 217-264.
- Ley 23 Que Adopta Medidas para prevenir el Blanqueo de Capitales, e. F. (27 de abril de 2015). <https://www.mef.gob.pa/wp-content/uploads/2020/10/Ley-23-de-27-de-abril-de-2015.pdf>.
- López, de Ramos, A. L. (2018). ANÁLISIS DEL BITCOIN COMO TÉCNICA USADA PARA EL BLANQUEO DE CAPITALS EN EL SISTEMA FINANCIERO DE PANAMÁ. (pág. 231). Panamá: III Congreso de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad.
- Rama Cerbán, F. (2019). Análisis del Blanqueo de Capitales desde una Perspectiva de la Evolución Legislativa de su Concepto y el Reto que Plantean las Criptodivisas. Recuperado el 01 de 08 de 2025, de [uvadoc.uva.es](http://uvadoc.uva.es).
- Silva, Vasquez, Rodríguez, Ayarza, Atencio, G. (06 de 09 de 2021). Anteproyecto de Ley 120, Proyecto de Ley 697. Ley de Cripto: Que hace la República de Panamá compatible con la economía Digital, el Blockchain, los Criptoactivos y el Internet.
- Texto Único del Código Penal de la República de Panamá, a. p. (s.f.). <https://ministeriopublico.gob.pa/wp-content/uploads/2016/09/codigo-penal-2016.pdf>.

## ANEXOS

### Anexo 1 Cuadro Comparativo Normativo

| Normativa Panamá                                    | Estándares GAFI                                              | Brecha identificada                     |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Ley 23 de 2015: Prevención de blanqueo de capitales | Recomendaciones GAFI 2022                                    | No regula específicamente criptoactivos |
| Proyecto de Ley 697 (2021, vetado en 2022)          | Licencias para proveedores de servicios de activos virtuales | Vacío legal tras veto parcial           |
| Obligaciones de reporte a la UAF                    | Cooperación internacional obligatoria                        | Limitada coordinación transnacional     |

### Anexo 2 Matriz de Riesgos

| Riesgo                              | Impacto | Probabilidad | Acción propuesta                            |
|-------------------------------------|---------|--------------|---------------------------------------------|
| Vacío normativo sobre criptoactivos | Alto    | Alta         | Impulsar nueva ley de criptoactivos         |
| Limitaciones técnicas de la UAF     | Alto    | Media        | Implementar software de análisis blockchain |
| Escasa capacitación de funcionarios | Alto    | Alta         | Programas de formación continua             |
| Falta de cooperación internacional  | Medio   | Alta         | Convenios con FIUs y bancos                 |

### Anexo 3 Modalidades de Fraude con Bitcoin

| Modalidad                      | Descripción                                        | Ejemplo práctico                               |
|--------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Exchanges no regulados         | Plataformas sin supervisión que permiten anonimato | Compra/venta sin registro KYC                  |
| Mixers (mezcladores)           | Ocultan el origen de fondos ilícitos               | Fragmentación y recombinación de transacciones |
| Comercio P2P                   | Transacciones directas entre usuarios              | Venta de Bitcoin entre particulares            |
| Transferencias transnacionales | Movimientos rápidos y anónimos                     | Envío de fondos a múltiples países             |

### Anexo 4 Plan de Capacitación UAF

| Tema                           | Objetivo                                  | Modalidad           | Duración |
|--------------------------------|-------------------------------------------|---------------------|----------|
| Criptoactivos y blockchain     | Comprender funcionamiento y riesgos       | Taller práctico     | 20 horas |
| Auditoría forense digital      | Aplicar técnicas de rastreo               | Curso especializado | 40 horas |
| Normativa internacional (GAFI) | Alinear prácticas con estándares globales | Seminario           | 15 horas |
| Cooperación internacional      | Fortalecer intercambio de información     | Simulación de casos | 25 horas |

## CERTIFICACIÓN DE CORRECCIÓN

### A QUIEN CONCIERNE:

La suscrita Mgtr. María Josefa Tuñón Sánchez de Pimentel, ciudadana panameña, con cédula N°2-103-201, en calidad de **PROFESORA DE ESPAÑOL**:

### HACE CONSTAR:

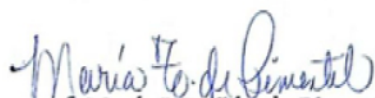
Que el Proyecto de Intervención II titulado: **"PROPUESTA DE UNA GUÍA A LA UAF PARA EVITAR EL FRAUDE DE CRIPTOMONEDAS BITCOIN FRENTE AL DELITO DE BLANQUEO DE CAPITAL"**, optar por el título de Maestría en Contabilidad con énfasis en Auditoría Forense, de la estudiante **KIRKAYNA ÁLVAREZ**, con cédula N°8-530-1224, ha sido revisada en los aspectos lingüísticos formales de ortografía, redacción y sintaxis.

Confío en que todas las correcciones realizadas en el trabajo y las sugerencias efectuadas sean transferidas al documento original, y que, finalmente, se entregue a las autoridades correspondientes.

Firmo este documento con tinta azul y adjunto copia de los diplomas, como garantía de su autenticidad.

A solicitud de la parte interesada, se expide esta certificación a los 20 días de marzo de 2026.

Atentamente,

  
**Prof. María J. Tuñón de Pimentel**  
Profesora de Español  
Correctora de comunicación oral y escrita en español

# UNIVERSIDAD DE PANAMA

LA FACULTAD DE

*Educación*

EN VIRTUD DE LA POTESTAD QUE LE CONFIEREN LA LEY Y EL ESTATUTO UNIVERSITARIO,  
HACE CONSTAR QUE

*Maria Josefa Tuñón Sanchez*

HA TERMINADO LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS  
QUE LE HACEN ACREEDOR AL TITULO DE

*Profesora de Segunda Enseñanza  
con Especialización en Español*

Y EN CONSECUENCIA SE LE CONCEDE TAL GRADO CON TODOS LOS DERECHOS,  
HONORES Y PRIVILEGIOS RESPECTIVOS, EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE LE EXPIDE  
ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE PANAMA A LOS  
DÍAS DEL MES DE *septiembre* DE MIL NOVECIENTOS *veinticinco*.

*A. Williams*  
Secretario General

*Rina A. de Luna*  
Decano

*A. D. Silva*  
Rector



Diploma N° 35859

Identificación Personal  
2-103-201

# UNIVERSIDAD DE PANAMA

LA FACULTAD DE

*Humanidades*

EN VIRTUD DE LA POTESTAD QUE LE CONFIEREN LA LEY Y EL ESTATUTO UNIVERSITARIO,  
HACE CONSTAR QUE

*Maria Josefa Guñon Sánchez*

HA TERMINADO LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS  
QUE LE HACEN ACREEDOR AL TITULO DE

*Licenciada en Humanidades  
con Especialización en Español*

Y EN CONSECUENCIA SE LE CONCEDE TAL GRADO CON TODOS LOS DERECHOS,  
HONORES Y PRIVILEGIOS RESPECTIVOS, EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE LE EXPIDE  
ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE PANAMA A LOS

veinticinco  
DIAS DEL MES DE *septiembre* DE MIL NOVECIENTOS *noventa y dos*.

*M. Williams*  
Secretario General

Decano

*[Signature]*  
Rector

Diploma N° 35858

Identificación Personal

2-103-201